DEFENSORIA DEL PUEBLO

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

Nota de Prensa Nº 360/OCII/DP/2018

DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA FORTALECER LA REGULACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

- ***En el Centro Virgen del Carmen se verificó hacinamiento y falta de rampa.***
- ***No se prioriza la atención de la salud mental de las personas residentes.***

Durante las visitas realizadas este año a 4 centros de atención residencial públicos para personas adultas mayores en Lima y Callao, la Defensoría del Pueblo pudo verificar que no cuentan con protocolos estandarizados para el cuidado de las personas adultas mayores, requeridos para garantizar condiciones básicas de calidad, lo que genera deficiencias en la prestación de sus servicios.

Por ejemplo, en el Centro de Atención Residencial Virgen del Carmen, viven 52 personas, cuando su capacidad es para 28. También se constató que no cuentan con rampa de acceso al segundo nivel, a pesar que su población presenta dependencia leve y severa, explicó Liz Vela, Comisionada de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo.

Refirió que los otros centros visitados fueron el "Residencial Geronto-Geriátrico Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro" y "San Vicente de Paul" a cargo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, así como el "Centro de Atención Residencial Cieneguilla", a cargo del Programa Nacional Integral para el Bienestar Familiar (Inabif). Se observaron también deficiencias en los procedimientos aplicados en el ingreso, debido a que no siempre se requiere el consentimiento informado de la persona adulta mayor.

Por otro lado, se advirtió la necesidad de fortalecer las relaciones de coordinación con el sector salud, a fin de garantizar el acceso y atención de la salud mental, mediante evaluaciones y atenciones integrales permanentes a la totalidad de las personas residentes.

En el Informe de Adjuntía N° 11- 2018-DP/AAE "Aportes para la regulación de los centros de atención residencial para personas adultas mayores", se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, fortalecer la política pública de cuidado para personas adultas mayores, incorporando la profesionalización del cuidado, así como normas que garanticen estándares de calidad, como el uso de protocolos y de un procedimiento específico para la atención de denuncias, además de promover una intervención articulada con el sector salud, entre otros.

Se recomienda al Ministerio de Salud, disponer el apoyo del personal médico especializado en salud mental para la evaluación de todas las personas usuarias de estos centros, dijo la representante de la Defensoría del Pueblo.

DEFENSORIA DEL PUEBLO

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

Los centros de atención residencial públicos brindan servicios a las personas adultas mayores en situación de dependencia, quienes requieren de apoyos y cuidado para realizar diversos actos, como alimentarse y vestirse. Además, en el caso de aquellos que están a cargo del Inabif, estos servicios se dirigen a personas en riesgo social que carecen de soporte familiar.

La Defensoría del Pueblo viene realizando coordinaciones con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para la implementación de estas recomendaciones, a fin que se garanticen condiciones básicas de calidad en los servicios que prestan los centros de atención residencial para las personas adulta mayores.

Lima, 01 de octubre del 2018

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe